



! POSGRADOS !

MAESTRÍA EN _____ CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-S0-42-No.716-2018

OPCIÓN DE
TITULACIÓN:

INFORMES DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA
EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO

AUTORA:

GEOVANNA VANESA PASMAY TACO

DIRECTOR:

HUGO JOSÉ SILVA SILVA

QUITO - ECUADOR
2021

Autora:***Geovanna Vanesa Pasmay Taco***

Ingeniera en Finanzas

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad
Politécnica Salesiana – Sede Quito.

gpasmay@est.ups.edu.ec

Dirigido por:***Hugo José Silva Silva***

Contabilidad y Auditoría

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Magíster en Auditoría Integral

hsilva@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2021 Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

GEOVANNA VANESA PASMAY TACO

***ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA
TRIBUTARIO ECUATORIANO***

RESUMEN

La actual situación política, económica; y la inestabilidad jurídica del país ha sido una de las principales razones por las que el Ecuador hoy en día se haya convertido en un país de tránsito de dinero sucio proveniente hechos delictivos; tener como vecinos fronterizos a países como Colombia y Perú han incrementado el riesgo de que el Ecuador y su sistema financiero sea utilizado como lavador de dinero.

La presente investigación ha tomado como punto de partida el análisis de las diferentes modalidades que se utilizan para cometer el delito de Lavado de Activos, la afectación que este problema social y económico causa al sistema tributario ecuatoriano y la implicación en la creación de empresas fantasmas para cometer este hecho, la detección de estas organizaciones ha sido la principal fuente de información que ha permitido descubrir que los capitales de muchas de estas empresas no son de origen lícito.

Pese a los esfuerzos realizados por los organismos de control no se ha establecido o instaurado una verdadera cultura de prevención del lavado de activos, los logros alcanzados en algunos de los casos, penosamente se han visto empañados por la politización del sistema judicial y sus instituciones demostrando una vez más que la corrupción puede más que cualquier sistema judicial.

Palabras clave:

Lavado de activos, corrupción, empresas fantasmas, afectación tributaria.

ABSTRACT

The current political, economic situation; and the legal instability of the country has been one of the main reasons why Ecuador today has become a transit country for dirty money coming from criminal acts; Having countries like Colombia and Peru as border neighbors have increased the risk that Ecuador and its financial system will be used as a money launderer.

This research has taken as a starting point the analysis of the different modalities that are used to commit the crime of Money Laundering, the impact that this social and economic problem causes to the Ecuadorian tax system and the implication in the creation of shell companies for committing this fact, the detection of these organizations has been the main source of information that has made it possible to discover that the capital of many of these companies is not of legal source.

Despite the efforts made by the control entities, a true culture of prevention of money laundering has not been established or established, the achievements accomplished in some of the cases have been painfully blurred by the politicization of the judicial system and its institutions, demonstrating one more time than corruption overlaps any judicial system.

Keywords:

Money laundering, corruption, phantom companies, tax affectation

AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

Quiero agradecer en primer lugar a Dios por permitirme culminar esta etapa de mi carrera y formación profesional, a la Universidad Politécnica Salesiana, al Ing. Hugo Silva por aceptar dirigir el presente trabajo de investigación; a mis compañeros con los que compartimos momentos inolvidables en las aulas de clase, es un camino que termina, pero seguro la vida nos dará la oportunidad de volvernos a encontrar.

El presente trabajo de titulación está dedicado a mis padres José David e Hilda Leonor por ser mi principal inspiración y apoyo; a mis hermanos Mirian, Patricio y Jenny, que han apoyado todas y cada una de mis decisiones y han fortificado mi espíritu de superación; a mis cuñados Alexandra y Julio por todos sus consejos, a mis pequeños sobrinos Gaby, Cris, Adrián y Edu por su cariño, a mi princesa Briana por ser mi ángel salvador, a mi novio Carlos por su apoyo para cumplir este reto y caminar de mi mano estos años y a mi ángel qué sé que desde el cielo me da fuerzas para continuar y ser mejor cada día, te llevo en mi corazón por siempre.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO TEORICO	3
2.1	MARCO CONCEPTUAL.....	3
	Lavado de activos.....	3
	Corrupción.....	4
	Sistema tributario	5
	Defraudacion tributaria	5
	Empresas fantasmas o inexistentes	6
	Unidad de Análisis Financiero y Económico.....	7
	Servicio de Rentas Internas	7
2.2	BASES TEÓRICAS.....	7
3.	METODOLOGÍA	13
4.	RESULTADOS	15
5.	DISCUSIÓN	20
6.	CONCLUSIONES	24
7.	BIBLIOGRAFÍA	26
8.	ANEXOS.....	28

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Comparativo empresas por su actividad.....	16
Gráfico 2	Comparativo empresas por su ubicación	17
Gráfico 3	Cuadro comparativo empresasa por su fecha de creación	18
Gráfico 4	Comprativo empresas por monto de ventas.....	19

“ANÁLISIS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO”

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos es considerado en el Ecuador como un delito, mismo que corresponde a la obtención de recursos a través de operaciones o actividades ilícitas como el narcotráfico, trata de personas, terrorismo, contrabando en sus expresiones más comunes, sin embargo no podemos dejar de mencionar los delitos de defraudación fiscal, peculado, cohecho, concusión y el enriquecimiento ilícito como delitos más intelectuales cometidos por servidores públicos que abusan de sus puestos de trabajo para perpetrar este hecho.

Estos fondos o recursos recaudados por las actividades antes mencionadas tratan de ingresar de forma regular a los mercados financieros, que, así como llegan grandes cantidades de dinero, desaparecen de forma repentina. Una de las formas más comunes de integrar estos capitales en la sociedad es a través de la creación de nuevos negocios o inversión en negocios ya existentes que; por necesidad, falta de inversión o apoyo gubernamental, acceden a estas prácticas para no perder sus capitales.

Lo que nos hace suponer que la creación de empresas o negocios inexistentes es una de las prácticas más efectivas para integrar estos capitales. En el Ecuador la administración tributaria ha detectado un promedio de 800 organizaciones calificadas como: “empresas fantasmas o inexistentes”, derivándose entre sociedades y personas naturales que crean negocios de toda índole, inclusive con datos falsos aparentando ser negocios legales, que en su mayoría buscan lavar dinero puesto

que, a pesar de no tener un espacio físico adecuado o real y aunque no cuentan con empleados si cuentan con movimiento y desembolsos de dinero.

Esta práctica para el país en el período 2010 -2017, ha representado un perjuicio aproximado de ciento ochenta millones de dólares en recaudación de impuestos según cifras obtenidas por el Servicio de Rentas Internas (INTERNAS, 2018), por lo que el este organismo ha implementado mayores controles a las transacciones u operaciones realizadas por los contribuyentes para detectar el delito y sancionar a sus ejecutores.

Un hecho relevante en la prevención del lavado de activos es la corresponsabilidad ciudadana, en la actualidad los índices de criminalidad y corrupción en el Ecuador han alcanzado niveles alarmantes ya que están involucrados todo tipo de ciudadanos, sin embargo, es una realidad a la que nos vemos enfrentados por lo que es sumamente importante que exista una conciencia social que permita denunciar este tipo de actos ilícitos.

Para la elaboración de la presente investigación, se ha tomado como marco referencial los aspectos sociales, políticos y económicos del país, los acontecimientos revelados y suscitados en la actualidad, dan claros indicios de que muchas empresas o emprendimientos fueron creados con el fin de lavar de dinero, la decisión de la administración tributaria de publicar los nombres de empresas que considera inexistentes y la resolución de sancionar a aquellas que tuvieron relación comercial con dichas instituciones es solo un pequeño paso para develar esta práctica.

La presente investigación buscará responder la afectación o perjuicio tributario que representa para el estado Ecuatoriano el lavado de activos a través de la creación de empresas fantasmas o inexistentes se realizará un análisis de los capitales provenientes para la creación de dichas organizaciones, así como las determinaciones impuesta por los diferentes organismos de control bajo la normativa legal vigente.

2. MARCO TEORICO

2.1 MARCO CONCEPTUAL

LAVADO DE ACTIVOS

Desde el punto de vista conceptual el lavado de activos es un proceso mediante el cual una clase de persona u organización que realiza actividades de origen ilícito, busca articular recursos obtenidos de estas actividades, a la sociedad, a través de la creación o inversión en negocios que aparenten ser creados con fondos de origen lícito y completamente limpio.

La definición dada por la Oficina de Naciones Unidas Sobre Drogas y delitos UNODC, Ecuador y Perú, indica que: “El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - monetarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros”. (unodc, 2019)

En la obra de Alejandro Peláez, BLANQUEO DE CAPITALS, Análisis económico, indica que: “Desde una aproximación económica, puede definirse el blanqueo como aquella actividad que

pretende separar los rendimientos irregulares procedentes de la comisión de un delito subyacente, de su origen delictivo, con el propósito de obtener su legitimación, y cuyo objeto es transformar poder de compra potencial en poder de compra efectivo para consumo, inversión u otros afines.

Esta actividad delictiva, requiere siempre de la colaboración de los intermediarios financieros, que pueden o no ser conscientes del proceso, percatándose en mayor o menor medida del mismo, y es la que permite dar sentido a la realización de toda clase de prácticas delictivas que procuren ingresos. De hecho, el delito del lavado de activos actúa como nexo que relaciona entre sí a todas estas prácticas, por lo que una de las mejores maneras de combatir tales actividades consiste en perseguir el proceso de reciclaje, blanqueo o legitimación que necesitan realizar las organizaciones criminales.” (Peláez, 2014)

CORRUPCIÓN

Es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales. La corrupción, por lo tanto, puede tratarse de una depravación moral o simbólica.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso de poder público para obtener una ventaja ilegítima. (Merino, 2011).

SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario es un conjunto de tributos vigentes en un país en un momento determinado, al hablar de un sistema tributario hay que considerar siempre la realidad en la cual se aplica, por eso, se dice que por un lado existe un límite espacial debido a que el mismo se aplica a un país en concreto, y por otro un límite temporal ya que se rige en una época determinada.

Por su misma definición sistema implica que existan distintos elementos, que haya un enlace entre los mismos, un orden o forma específico, objetivos preestablecidos y comunes; por eso, doctrinas afirman que llegar al sistema tributario es lo ideal pero lo que tienen los países son regímenes tributarios, los cuales se caracterizan por la imprevisibilidad, el cambio permanente y reformas tributarias con el único fin recaudatorio.

Algunos principios que debería respetar el sistema tributario ideal son: justicia, equidad, estabilidad y seguridad jurídica, neutralidad, suficiencia para solventar funciones y servicios públicos, simplicidad, certeza es decir normas claras y precisas, economicidad por la relación recaudación con los costos de administración del sistema. Cada uno de estos principios tiene mayor preponderancia en las reformas tributarias que encaran los países y muchos de los mismos han ido variando con el paso de los años. (Collosa, 2020)

DEFRAUDACION TRIBUTARIA

Según el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 298 literales 1, 2, 12, 14, establece que: “la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria,

para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias...
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real...
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. En los casos de los numerales 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto supere los cien salarios unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.”

(Oficial, 2014)

EMPRESAS FANTASMAS O INEXISTENTES

El Art. 25 del reglamento de Aplicación a la ley de régimen tributario interno establece que empresas fantasmas son “aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes fundadas en el acuerdo simulado,

aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones. La realización de actos simulados, será sancionada de conformidad con las normas de defraudación tipificadas en el código tributario.”

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO

Es la entidad técnica responsable de la recopilación de la información, realización de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al ministerio de economía y finanzas.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Es la institución que se encarga de gestionar la política tributaria, asegurando la recaudación destinada al fomento de la cohesión social. Es una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

2.2 BASES TEÓRICAS

La expresión lavado de activos o lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operaciones que de alguna manera intentan dar carácter de legal a los fondos producto de actividades ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir

medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía.

La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la edad media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos. Los delitos de falsificación o lavado no son delitos nuevos, ni delitos provenientes únicamente del narcotráfico; delitos como falsificación, secuestro extorsivo, toma de rehenes, enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos, terrorismo, etc.

Por esta razón la lucha contra el lavado debe ser compleja, dinámica y proactiva; las autoridades deben cambiar el paradigma permanentemente, así como las organizaciones criminales cambian constantemente sus modus operandi para lavar el dinero.(Uribe, 2003)

Con la globalización de los mercados estas organizaciones tienen una mayor gama de opciones para intentar invertir y limpiar así sus ganancias. Las estadísticas sobre el lavado de dinero son asombrosas, y nos damos cuenta de la incidencia que tiene este delito cuando el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el monto que se lava en un año a nivel mundial representa del 2% al 5% del PBI, mientras que para América Latina una estimación bruta parece ubicarlo entre el 2,5% y 6,3% del PIB regional anual.

El lavado de activos es un tema de gran interés para economías en desarrollo como la nuestra, donde las reglas, aunque claras, son relativamente nuevas lo que permite a los que practican esta

actividad nutrirse de los huecos del sistema para poder invertir dinero fruto del narcotráfico u otras actividades ilícitas para así “blanquear” sus activos. (Subero, 2005)

Los recursos provenientes del lavado de activos han fomentado la creación de una cultura de dinero fácil que se ha alojado en la sociedad, generando situaciones de inseguridad, amenazas, extorsión y corrupción. Cada año, estos dineros aseguran el crecimiento de grupos criminales, el encarecimiento de bienes y servicios y la intimidación de la población. (Alan Sierra, 2017)

En el año de 1988 en la convención de la ONU contra el tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas se reconoció que el lavado de activos era la fuente de energía de las empresas criminales dedicadas al narcotráfico, sobre todo porque ellas empleaban operaciones bancarias globales para explotar las fisuras de las leyes y las fuerzas de seguridad internacionales a fin de movilizar sus recursos financieros.

Así mismo a causa de este proceder las repercusiones de la actividad criminal llegaron a países que no participaban de manera directa en la producción tráfico o abuso de sustancias ilícitas pues el flujo de millones dólares trastocó las economías locales y corrompió a los funcionarios públicos y bancarios. Quienes redactaron el tratado manifestaron estar: “decididos a privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito de los fondos provenientes de sus actividades criminales y así eliminar el principal incentivo que los lleva a realizar dichas actividades.”

En 1998, en la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), se aprobó una declaración política y plan de acción contra el lavado de activos que estableció

disposiciones más específicas sobre los temas pertinentes. Además, esta iniciativa se vio respaldada por otros tratados y convenciones internacionales como:

- Convención Internacional contra el Financiamiento del Terrorismo en 1999,
- Convención de la ONU contra la delincuencia organizada Transnacional, primer instrumento del derecho penal destinado a combatir este tipo de actividad en 2000,
- Convención de la ONU contra la corrupción en 2003. (CICAD, s.f.)

Una de las principales entidades que impulsa la lucha contra el lavado de activos es el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI creado en el año de 1989, este organismo intergubernamental tiene el propósito de desarrollar y promocionar políticas a nivel nacional e internacional para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, este cuerpo político trabaja para generar la ‘voluntad política’ necesaria para lograr reformas legislativas nacionales de reglamentación en estas áreas.

En el año de 1990 el GAFI emite 40 recomendaciones sobre el lavado de activos, las mismas que fueron modificados varias veces ante la preocupación de los crecientes índices de terrorismo, tráfico de drogas, corrupción entre otros delitos asociados.

En diciembre del 2000 se crea el GAFISUD, organismo asociado al GAFI, pero integrado por 16 países de América del Sur incluido el Ecuador, el mismo fue creado para reconocer a nivel regional las 40 recomendaciones emitidas en 1990. Entre los requisitos establecidos que los países deben contar para pertenecer al GAFISUD se encuentran; tener una autoridad que tome una acción rápida

en respuesta a solicitudes extranjeras para: identificar, congelar, embargar, decomisar, bienes producto del lavado de activos o de los delitos determinantes. (Garzón, s.f.)

El GAFI señala dentro de los delitos precedentes a la corrupción y la defraudación fiscal. No sorprenden los casos de corrupción a nivel mundial de funcionarios públicos que destinaron dinero proveniente de coimas a la adquisición de inmuebles o como aportación de capital en un nuevo emprendimiento a nombre de terceros.

En la actualidad criminales utilizan diferentes formas para llevar a cabo actividades ilícitas que están asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. Narcotraficantes, contrabandistas o personas que están asociadas a organizaciones criminales utilizan diferentes modalidades para lavar dinero y demostrar ganancias como legales para evadir a las autoridades. Muchos entes de control han dado a conocer de qué manera lo hacen y como afecta al sistema financiero, a su vez muestran los riesgos que están asociados a esto.

Las formas más comunes de dichas organizaciones delictivas utilizan son a través de:

- Compra de loterías o premios ficticios,
- Transferencias de dinero a cambio de una comisión,
- Exportaciones ficticias de bienes o servicios,
- Infiltración en organizaciones legalmente constituidas a través del financiamiento o inyección de capital,
- Uso de cambistas de frontera,
- Adquisición y construcción inmobiliaria,

- Testaferrismo,
- Creación de empresas fantasmas, entre otros. (Arévalo, 2019)

En el caso de Ecuador a partir de que en el año 2000 pasa a formar parte del grupo GAFISUD se toman varias acciones y resoluciones para frenar el delito de lavado de activos es así que en el año 2005 se publica mediante Registro Oficial suplementario la primera Ley de Prevención, Detección y erradicación del delito de lavado de activos, en esta ley se obliga a reportar el origen de los fondos en cantidades superiores a \$ 10.000, así como remitir reportes de transacciones inusuales e injustificadas ante el organismo de control que hasta el momento era la que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En el año 2016 la Asamblea expide la Ley Orgánica de Prevención y Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, mediante la cual se crea a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), designando a esta institución como organismo responsable de establecer las políticas y estrategias nacionales en esta materia así como de la recopilación de la información financiera a escala nacional para la generación de reportes, y está enfocada a seguir los lineamientos establecidos por el GAFI. (Económico, 2019)

Cifras tomadas de los años 2014 a 2018 indican que en el Ecuador se han detectado 62 casos determinados como delito de lavado de activos, de estos solo 26 de los casos son considerados dentro de flagrancia mientras que los 36 restantes no han tenido característica de flagrancia. En el 2015 fue el año en el que más casos se detectaron. El monto aproximado de lavado de dinero los casos procesados en flagrancia alcanzaron el valor de \$ 2'311.746,00.

De los 26 delitos cometidos en flagrancia, 13 se cometieron en la provincia del Guayas, 5 en Pichincha, 4 en Manabí y uno en las provincias de el Oro, Esmeraldas, Imbabura, y los Ríos respectivamente. De estos solo 8 de los casos fueron resueltos con sentencia condenatoria, el resto de los casos fueron absueltos en su mayoría pagando una pena pecuniaria o fianza que no superaron los 100 salarios básicos.

De estas afirmaciones la autora concluye que la mayoría de delitos de lavado de activos en flagrancia no reciben sentencia condenatoria porque terminan con otras salidas al proceso penal que implica la no posibilidad de probar la existencia y la responsabilidad por el delito, lo cual puede estar relacionado con el tiempo de investigación que tienen estos delitos de flagrancia que es de 30 días. (Salazar, 2018)

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente investigación se ha aplicado la metodología propuesta por Cesar A. Bernal en su obra Metodología de la investigación aplicando en primera instancia el enfoque Inductivo – deductivo que parte del análisis de hechos generales a hechos particulares y viceversa; de tal manera que en la primera parte de la investigación he realizado un estudio de la problemática de lavado de activos y su afectación a nivel global, ya que esta información ha permitido conocer y entender el modo de operación ejecución de estos hechos ilícitos en el país

Se ha aplicado también el método analítico que se refiere descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes para estudiarlas de forma individual. El tema de investigación propone realizar un análisis del lavado de activos por lo que fue necesario estudiar de forma

individual las políticas públicas establecidas, el accionar de los entes de control frente a la erradicación de este tipo de delitos y a los propios actores y su modo de operación.

La unidad de análisis corresponde a los diferentes reportes e informes que han sido emitidos por los diferentes organismos de control como la Unidad de Análisis Financiero y Económico y el Servicio de Rentas Internas, tales informes contienen información histórica con respecto a lavado de activos y perjuicio tributario.

La recopilación de la información fue de tipo documental descriptiva en este sentido se pudo establecer como fuentes de información primaria toda indagación obtenida de las páginas web del Servicio de Rentas Internas, Fiscalía General del Estado, Unidad de Análisis Financiero y Económico, Función Judicial, Superintendencia de Compañías, y como fuentes de información secundaria todos aquellos artículos de prensa referentes al lavado de activos, empresas fantasmas y defraudación tributaria.

En cuanto a la población se ha tomado como referencia el catastro de empresas determinadas como fantasmas e inexistentes por el Servicio de rentas internas que alberga alrededor de 800 empresas, de esta población se determinó establecer un muestreo no probabilístico aplicando el método discrecional, intencional, estimativo u opinático mismo que consiste en seleccionar la muestra más representativa, en este caso por el tipo de investigación se determinó una muestra de 64 empresas que han sido juzgadas y condenadas por el delito de defraudación fiscal, lavado de dinero a través de la creación de empresas fantasmas.

De esta muestra se procedió con la respectiva verificación de datos correspondientes a fechas de constitución, socios, representantes legales, actividades, montos de capital inicial, ubicación, montos de facturación, y demás información que compruebe o descarte el ocultamiento o falsedad en los datos verificados, además de ello se procedió a verificar los procesos judiciales impartidos en contra de las mismas lo que permitió establecer los montos de perjuicio al estado por cada una de ellas.

Para el análisis y tabulación de datos se ha utilizado como herramienta el programa Excel en el que se han realizado diferentes tablas de información y cuadros comparativos de la información recolectada con los cuales se ha procedido a realizar gráficos circulares y de barras de acuerdo a las necesidades presentadas.

4. RESULTADOS

En la última década la creación de empresas fantasmas en el Ecuador ha ido creciendo de forma paulatina, es así que en el año 2016, período en el que el Servicio de Rentas Internas emite y publica por primera vez el catastro de empresas fantasmas este mostraba un listado de alrededor de 300 empresas, en la actualidad este mismo catastro consta de 900 organizaciones lo que indica que existió un incremento del 60% anual, de este listado se han analizado en base a la muestra establecida un total de 64 organizaciones, los resultados que arroja este primer análisis es el siguiente:

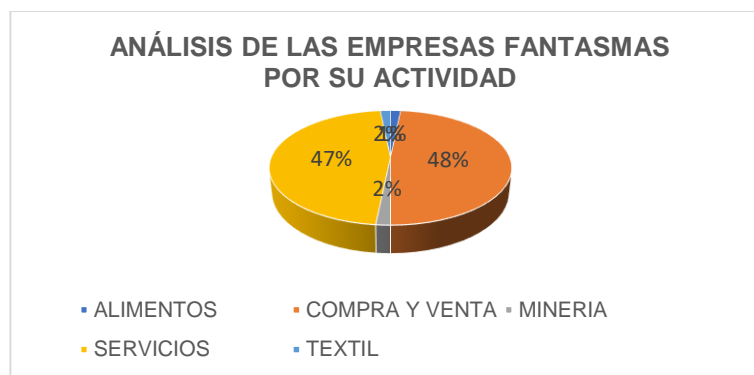


Gráfico 1 Comparativo empresas por su actividad

Por: Pasmay (2020)

Del presente resultado podemos indicar que el 80% de las empresas creadas bajo esta modalidad buscan una actividad que no esté relacionada con aquellas actividades que son sujeto de control, tal es así que utilizan como primera opción la conformación o creación de negocios y empresas que no tengan intervención de la Unidad de Análisis Financiero, utilizando como actividades principales aquellas relacionadas con la comercialización de productos de toda índole y la prestación de servicios ya que este tipo de actividades según lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, no están sujetas ni obligadas a enviar los reportes establecidos en la misma ley, facilitando de esa forma la introducción de capitales provenientes del narcotráfico, tráfico de armas, contrabando al sistema financiero legal.

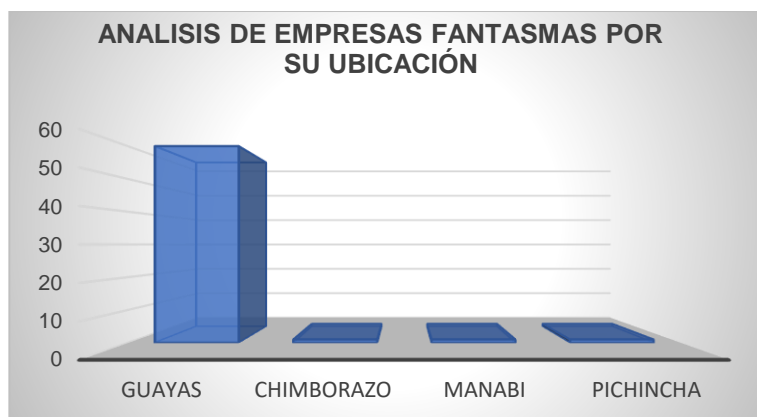


Gráfico 2 Comparativo empresas por su ubicación

Por: Pasmay (2020)

Como muestra la presente ilustración se puede observar que el 90% de las empresas catastradas como empresas fantasmas han sido creadas en la provincia del Guayas una de las principales provincias comerciales del país, esta consideración está ligada al hecho de que la provincia del Guayas es apreciada como uno de los principales puertos marítimos para el ingreso y salida de productos del país, junto con los puertos marítimos de Esmeraldas, Manabí y El Oro.

La investigación ha demostrado que ciertas organizaciones delictivas en su mayoría son creadas en zonas costeras y limítrofes del Ecuador; el puerto costero de Guayas teniendo tal consideración, ha sido también utilizado como paso o ruta de tránsito o transporte de droga hacia Estados Unidos y Europa por la falta de control fronterizo, muchas embarcaciones y sus propietarios acceden a realizar este tipo de actividades aun arriesgando su propia vida por la falta de empleo, estas pequeñas embarcaciones que por lo general pertenecen a pequeños grupos pesqueros o pequeros informales reciben altas sumas de dinero por alquilar sus embarcaciones para transportar sea droga o contrabando; el dinero proveniente de esta actividad debe ser incluido dentro del sistema

financiero, es en este punto donde se crean estas empresas, siendo utilizadas como fachada para realizar operaciones inexistentes y de esta forma legalizar este dinero fraudulento.



Gráfico 3 Cuadro comparativo empresas por su fecha de creación

Por: Pasmay (2020)

En el presente análisis se puede observar que existe mayor incidencia en la creación de este tipo de organizaciones entre los años 2006 al 2011, en información verificada se pudo evidenciar que en este período el Ecuador atravesó por una etapa de transición con la salida de la base de manta y la toma del control de la misma por autoridades nacionales, la base de manta era considerada como un aliado para la lucha contra el contrabando, narcotráfico, así como punto de control migratorio.

La salida de la base de Manta y la falta de control portuario y fronterizo sirvió para que organizaciones delictivas aprovechen la oportunidad para operar con facilidad es así que se ha demostrado que varias empresas creadas bajo el esquema de empresas ficticias servían como fachada para lavar el dinero proveniente de las actividades del tráfico de drogas y contrabando.

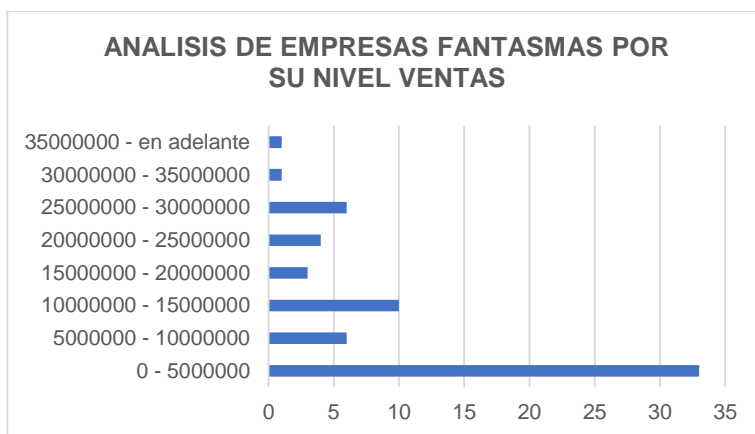


Gráfico 4 Comparativo empresas por monto de ventas

Por: Pasmay (2020)

El presente análisis muestra el monto de ventas registrado por las empresas analizadas (Servicio de Rentas Internas), en los períodos reportados anteriormente, los montos no declarados por estas organizaciones fluctúan entre los cinco y treinta y cinco millones de dólares en ventas, esto representa para el estado y las arcas fiscales dejar de percibir el 25% de los montos establecidos que corresponden al Impuesto a la Renta que según lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en los artículos contenidos en los capítulos uno y dos de la misma, debe pagar cada contribuyente por la actividad económica que realice, así como el 12% del impuesto al valor agregado que según lo establecido en el artículo 52 de la misma ley, debe ser cancelado en cada operación de comercialización que exista una transferencia de dominio o prestación de servicio que se realice en el país.

De los datos generales obtenidos se puede observar que todas las empresas analizadas sus representantes legales y accionistas, tienen un proceso judicial activo impuesto por la Fiscalía General del estado por los delitos de defraudación fiscal, falsificación de documentos, intimidación y lavado de dinero respectivamente, en primera instancia estas organizaciones fueron identificadas

por el Servicio de Rentas Internas por la falta de declaración y pago de impuestos, siendo inhabilitadas en el Registro Único de Contribuyentes bloqueando de esa manera la posibilidad de realizar las actividades económicas registradas y autorizadas.

Por su parte la Superintendencia de compañías, ha habilitado el proceso de liquidación de pleno derecho por la falta de presentación de información financiera, todas las empresas investigadas no han reportado a este organismo de control desde sus fechas de creación y con ello dejaron de cancelar también las contribuciones económicas que el organismo de control calcula en base al monto de sus activos este hecho es un indicio muy importante para establecer que estas empresas son creadas con el fin de lavar dinero puesto que pese a los altos montos de ventas que presentan no registran información financiera que pueda evidenciar activos o pasivos pertenecientes a las mismas.

Otro dato importante de las empresas analizadas es que varias de ellas tienen relación entre accionistas, actividades, montos de capital; datos de la fiscalía y los procesos legales impartidos muestran que algunas de estas empresas y sus accionistas están vinculados a uno de los casos de corrupción y sobornos más sonado a nivel internacional perpetrado por parte de funcionarios públicos incluyendo funcionarios con altos cargos políticos acusados y juzgados según la legislación ecuatoriana por los delitos de cohecho y concusión.

5. DISCUSIÓN

El Ecuador los últimos años se ha estado enfrentando a un problema social y económico del que muy poco se sabe pero del que a su vez muy poco se habla; la última década el país ha enfrentado

una época de censura a la libre expresión de prensa, las múltiples restricciones estipuladas en la ley de comunicación emitida en registro oficial en junio del 2013, indican que los medios de comunicación no podrán divulgar información destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o a reducir su credibilidad pública, además estipula también que las personas tienen derecho a recibir información de relevancia pública: verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

Estos hechos no han permitido que la sociedad conozca e identifique de manera oportuna los casos en los que personas naturales, sociedades y funcionarios públicos han sido involucrados en delitos de lavado de activos, son muy pocos los casos conocidos sin embargo existen muchos otros casos de relevancia que no han sido dados a conocer precisamente porque de por medio están involucrados altos mandos de gobierno y empresarios de los que se pretende salvaguardar su nombre, integridad y figura pública.

El artículo de prensa publicado por el portal de noticias Primicias EC (Celi, 2019), muestra una clara investigación sobre el manejo de empresas fantasmas para lavar dinero y el perjuicio que esta modalidad genera para el estado ecuatoriano en cuanto a recaudación, el caso presentado en el que se utilizó como fuente de delito el sistema unitario de compensación regional SUCRE, muestra los movimientos realizados entre empresas de papel de Ecuador, Estados Unidos y Panamá, estas organizaciones eran utilizadas para realizar transacciones inexistentes como exportaciones, compras inexistentes, pago a proveedores de facturas compradas a cambio de una comisión, etc. Solo en este caso se detectó que se movieron alrededor de ciento sesenta millones de dólares según lo informado por la Fiscalía General del Estado (Fiscalía General del Estado, 2015), lo que

representó para el estado ecuatoriano dejar de percibir alrededor de cuarenta millones de dólares únicamente en impuesto a la renta que estas empresas habrían tenido que pagar si estas operaciones se las realizaba de forma legal.

Pero el problema no solo se concentra en este tipo de operaciones; el lavado de activos o blanqueo de capitales, con el pasar del tiempo y por su cotidianidad se va incrustando en la sociedad, hasta convertirse en una forma de vida, tal es el caso de lo sucedido en la provincia de Imbabura con las llamadas “ciudades de plástico” y que responden a las actividades de minería ilegal. Esta problemática se ha detectado en las principales provincias limítrofes del país: Imbabura, Zamora Chinchipe, Azuay y Morona Santiago, pese a que los habitantes de estas localidades conocen el origen y la ruta de los fondos usados para el desarrollo de estas actividades, por su situación no pueden denunciarlas; estas son poblaciones donde la violencia se ha apoderado de sus calles y temen por su propia integridad.

Los minerales, principalmente el oro encontrado en estas minas es explotado para ser vendido de forma local a un precio por debajo de los precios referenciales a empresas fantasmas que posteriormente lo exportan de manera ilegal evitando de esta forma el pago de tributos. Para el período 2013 al 2019 las organizaciones que realizaban este tipo de actividades significaron un ingreso de alrededor de 500 millones de dólares según los expedientes que reposan en los archivos de la Fiscalía General del Estado de los procesos impartidos. (Machado, 2020).

Por su parte la Unidad de Análisis Financiero y Económico; principal organismo de control contra el lavado de activos en su gestión y en cumplimiento con las recomendaciones establecidas por el

GAFI, realiza sus actividades de control fronterizo, aduanero, aeroportuario y evalúa los reportes de agentes obligados; para detectar actividades fraudulentas, pese a que el control es estricto se presentan casos en los que personas y organizaciones no pueden justificar sus montos de ingresos lo que da un indicio para estas sean investigadas creando un precedente para la detección de varios delitos incluido el lavado de activos, este organismo actúa en cooperación con la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, para de tal forma actuar de manera oportuna para erradicar estos delitos. Es preciso indicar que la UAFE en su informe de gestión emitido en 2019 resalta que en ese período ha atendido un 3% más de peticiones de fiscalía con respecto al período 2018. (Económico, 2019)

Los datos reportados por la UAFE frente a la erradicación del lavado de activos y los montos que son investigados responden al siguiente detalle

TIPOLOGÍAS	No. CASOS	No DE PERSONAS RELACIONADAS POR TIPO		MONTO INVOLUCRADO
		NATURAL	JURÍDICA	
Aumento de patrimonio sin justificación	2	2		4.193.007,36
Corrupción pública	6	9	5	21.854.388,43
Encubrimiento tras estructuras comerciales	1	1		3.234.754,87
Mal uso de negocios legítimos / uso de testaferros	1	1		4.647.130,45
Mal uso de productos y servicios bancarios	3	7	2	12.087.704,61
Obtención de bienes y capitales no acordes al perfil económico	4	9		29.179.113,24
Uso de identidades falsas, documentos o testaferros	1	1	4	18.388.622,40
Utilización de compañías fachada	1	1	1	5.016.468,55
TOTAL	19	31	12	98.601.189,91

Elaboración: Dirección de Análisis de Operaciones

Aunque los datos presentados marcan un referente en cuanto a los montos involucrados en actos ilícitos, muy poca información o investigación se cuenta con respecto a la evaluación del perjuicio que estas actividades ocasionan al sistema tributario del país sin embargo dentro de los resultados

obtenidos se ha podido evidenciar que las actividades que se configuran en este contexto provocan la desaceleración de la recaudación tributaria que en nuestro país es la principal fuente de ingresos, no existe un dato exacto del monto de dinero que se lava en el país pero es preciso revelar que el monto que ha dejado de percibir el estado con respecto a los datos analizados alcanza un monto de alrededor de 150 millones de dólares.

Es importante también añadir que, de los procesos impartidos a la FGE por el delito de lavado de activos, no todos son juzgados, muchos de ellos quedan sin efecto por falta de pruebas, incluso ciertos casos que han sido juzgados, probados y condenados, todas las medidas impuestas han quedado sin efecto dejando al descubierto la inseguridad jurídica que existe en la legislación del país.

6. CONCLUSIONES

El lavado de activos es un tema controversial que en la actualidad ya no solo se configura bajo los delitos de contrabando o tráfico de drogas, sino que se han establecido varias modalidades que involucran desde funcionarios de altos mandos de gobierno hasta personas que trabajan en el campo, la diversificación de estas modalidades han provocado que tanto para las autoridades como los organismos de control sea difícil seguir el rastro de los dineros que ingresan y salen del país; el Ecuador al encontrarse en un punto limítrofe con el principal productor de cocaína en el mundo Colombia, ha provocado que este se convierta en un país de paso o tránsito de dineros sucios.

La creciente incidencia de casos de lavado de activos en el período 2006 al 2016 nos hace pensar que mucho influyeron las decisiones económicas y políticas adoptadas por el gobierno presidido

por el Econ. Rafael Correa Delgado, una década y un gobierno que estuvo empañado por un sin número de actos de corrupción, en esta época se marca como hecho relevante la salida de la base militar estadounidense del puerto de Manta, que al dejar de tener control los actos de tráfico de drogas incrementaron al punto de que en las mismas instalaciones de lo que una vez fue una base militar que luchaba en contra del tráfico de drogas, se camuflaba el estupefaciente para poder enviarlo a otros países.

Ante estos hechos el Ecuador ha dispuesto un gran esfuerzo para controlar y menguar este tipo de actividades, la normativa legal instaurada en torno a esta problemática es rigurosa y clara, intentando de esta manera crear una verdadera cultura de prevención sin embargo muy poco se ha podido avanzar, los esfuerzos por sancionar a sus actores se han visto opacados por un sistema judicial resquebrajado y corrompido dejando sin efecto mucha de esta normativa o actuando a su favor dejando sin efecto estas leyes dejando una huella imperdonable tanto en el ámbito económico como en el ámbito judicial del Ecuador.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Alan Sierra, E. u. (17 de 09 de 2017). El Lavado de activos en el ecuador. *El Lavado de activos en el ecuador*.
- Arévalo, M. C. (12 de Julio de 2019). *Riesgo cero*. Obtenido de Riesgo Cero: <https://www.riesgoscero.com/blog/cuales-son-los-metodos-del-lavado-de-activos>
- Celi, E. (01 de agosto de 2019). *www.primicias.ec*. Obtenido de *www.primicias.ec*: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/empresas-lavaron-dinero-sucre-trabajaban-como-mafia/>
- CICAD. (s.f.). *cicad*. Obtenido de *cicad*: http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp
- Collosa, A. (febrero de 2020). *Centro interamericano de reformas tributarias*. Obtenido de Centro interamericano de reformas tributarias: <https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/>
- Económico, U. d. (2019). *Informe de Gestión Anual*. Quito.
- Fiscalía General del Estado. (Julio de 2015). *www.fiscalia.gob.ec*. Obtenido de *www.fiscalia.gob.ec*: <https://www.fiscalia.gob.ec/foglocons-uso-a-ecuador-para-legalizar-dinero-ilicito/>
- Garzón, A. (s.f.). *CICAD*. Obtenido de *CICAD*: www.cicad.oas.org
- INTERNAS, R. (2018). *Boletín de prensa No. NAC-COM-18-2018*. QUITO.
- Machado, J. (21 de 01 de 2020). *PRIMICIAS EC*. Obtenido de *PRIMICIAS EC*: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/dinero-sucio-mineria-ilegal-lava-empresas/>
- Merino, J. p. (2011). *Definición de corrupción*.
- Oficial, R. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Editora Nacional.
- Peláez, A. (2014). Blanqueo de Capitales, Análisis Económico. En A. Peláez, *Blanqueo de Capitales, Análisis Económico* (pág. 1). Madrid: Delta Publicaciones.
- Salazar, D. (2018). *Análisis jurídico del Lavado de Activos en el Ecuador*. Dinediciones.
- Subero, J. (2005). Aspectos dorgmáticos, Criminológicos y precesales del Lavado de activos. En J. Subero, *Aspectos dorgmáticos, Criminológicos y precesales del Lavado de activos*. Sto. Domingo, Rep. Dominicana: Proyecto justicia y gobernabilidad

unodc. (24 de 10 de 2019).

<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/01NOSOTROS/bienvenidos.html>. Obtenido de
<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/01NOSOTROS/bienvenidos.html>:
<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/01NOSOTROS/bienvenidos.html>

Uribe, R. (junio de 2003). *Observatorio Interamericano sobre Drogas*. Obtenido de
Observatorio Interamericano sobre Drogas:

http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/EIObservador2_2003/HistoriaLavado.pdf

8. ANEXOS